

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes y Sábados, en esta ciudad en la imprenta de Leonardo Vallecillo, calle de S. Andrés. El precio de suscripción es el de 6 rs. al mes para esta ciudad, llevado á las casas, y 8 para fuera, franco de porte.



Los anuncios, reclamaciones y avisos se remitirán á la redacción (en dicha imprenta) francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales, se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(REAL ÓRDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Negociado 8.º

Núm. 619.

El Sr. Gefe político de Leon con fecha 19 del actual me dice lo siguiente:

Habiendo acudido á este Gobierno político Jacinta Fernandez, vecina de esta capital, manifestando que hace cuatro años se halla abandonada de su marido y sin medio alguno para sostener á dos tiernos niños que la ha dejado en su poder, cuyo sugeto anda por-diéndose en compañía de una muger por varios pueblos de esa provincia del digno mando de V. S.; he de merecer, en obsequio de esta desgraciada, se sirva V. S. encargar á los Alcaldes constitucionales de la misma, estén á la mira por si se presentase en sus respectivos distritos, en cuyo caso que procedan á su captura y segura conduccion á mi disposicion, asi como la referida muger que le acompaña, pues al efecto se estampan sus señas á continuacion.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su exacto cumplimiento por parte de las justicias de los pueblos de esta provincia, donde se presentarán las personas de que se trata. Zamora 26 de Noviembre de 1842. = Nicolás Calvo y Guayti.

Bernardo Alvarez Acebed, estatura cinco pies menos una pulgada, color bueno aunque algo moreno, nariz grande y ancha, barbilampiño, cojo del pie derecho y le tiene vuelto hacia dentro; vestido nuevo de paño rojo y sombrero blanco de paja.

Núm. 620.

COMANDANCIA GENERAL.

El Escmo. Sr. Capitan general del distrito con fecha 20 del actual me dice lo que copio.

El Escmo. Sr. Ministro de la Guerra me dice en 15 del actual lo siguiente: = Escmo. Sr. = Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á este de la Guerra en 31 de Octubre último la orden siguiente. He dado cuenta al Regente del Reino de un espediente promovido á consecuencia de las dificultades que ofrecía el cumplimiento de las reglas 9ª y 13ª de la Real orden de 15 de Diciembre último, circulada por esa Direccion general en 20 del mismo para sistematizar el pago de las clases pasivas de guerra que han pasado á ser de una dependencia; y enterado S. A. se ha servido determinar que la regla 9ª de dicha Real orden se lleve á efecto tal como está redactada, y que la 13ª se reforme en los términos siguientes. = Continuarán asistiéndose en los hospitales militares los enfermos procedentes de las clases retiradas y jubiladas de Guerra y Marina que ecsistan en dichos establecimientos ó en lo sucesivo ingresen en ellos con las formalidades debidas. El importe de las estancias que devenguen las referidas clases será satisfecho al Asentista ó Administrador del hospital directamente por las Oficinas de Rentas, en vista de las relaciones nominales y liquidadas por el Contralor, en las que tambien se espresarán los descuentos que segun su clase corresponda á cada individuo de su respectivo haber. Y con el fin de que aparezca en un solo artículo el devengo de las clases pasivas de Guerra y Marina por sueldos y hospitalidad, se comprenderá en el presupuesto de Hacienda la suma que se calcule por la diferencia entre el importe de las estancias y el de los descuentos que han de sufrir los causantes. De orden de S. A. el Regente del Reino lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes. = Lo transcribo á V. S. con el propio objeto, debiendo en su con-

secuencia comunicarlo al Sr. Intendente y disponer su insercion en el Boletin oficial de esa provincia para la debida publicidad.

Lo que se inserta en este Boletin para su notoriedad. Zamora 22 de Noviembre de 1842 = El Coronel Comandante general interino: José de Villalobos.

Núm. 621.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Relacion de las cantidades que el Clero parroquial de esta Provincia tiene que percibir su equivalente en granos, con sujecion á lo dispuesto en circular de 18 de Noviembre de 1842, inserta en el Boletin oficial del dia siguiente núm.º 93,

Cantidades que se han de abonar su equivalente en granos. Reales. Mrs.

PUEBLOS.

NOMBRES.

PUEBLOS.	NOMBRES.	Cantidades que se han de abonar su equivalente en granos. Reales. Mrs.
Alcañices y sus anejos Vivinera, Matellanes y Ufones	Párroco D. Benito Blanco	1919 22
Alcorcillo y su anejo Santana.	Idem D. Pablo Sastre	1908
Bercianos y su anejo Campogrande	Idem D. José Ribas	1352 10
Bermillo de Alba	Idem D. Pedro Barrera Genicio	1381 22
Brandilanes	Idem D. Manuel Belber	1715 32
Carbajales	Idem D. Angel Casado Trapero	1525 22
Carbajosa	Idem D. Andres de Barrio	1561 22
Cealea y su anejo Arcillera	Idem D. Ambrosio Jacinto Romero	1623 22
Cerazal	Idem D. Antonio María Gomez	1205 32
Castro de Alcañices	Idem D. Gerónimo Lucas	331
Escobar	Ecónomo D. Juan Manuel Gonzalez	955 22
Faramontanos	Párroco D. Vicente Garcia Sierro	780
Ferreras de abajo	Ecónomo D. Andrés Vara	1969 22
Ferreras de arriba	Párroco D. José Antonio Andrés	527 10
Ferreruela	Idem D. Domingo Gonzalez	1118
Figeruela de abajo	Ecónomo D. Ildefonso Martin	1214
Figeruela de arriba y su anejo Flechas	Párroco D. José Cibeá	825
Fonfria	Idem D. Felipe Barroso	1385
Fornillos de Aliste	Idem D. Antonio Lopez	1385
Friera de Valverde	Idem D. Juan de Prada	1410 10
Gallegos del Campo	Idem D. Pio Planas de Rosas	1194
Gallegos del Rio	Idem D. Francisco Casas	1062 22
Gristuela y su anejo Villarino de Cebal	Idem D. Joaquín Antonio Paz	2129
Losilla y sus anejos San Vicente del Barco, S. Pedro de las Cuevas y Sta. Eufemia.	Idem D. Francisco Ribero	884
Litos	Ecónomo D. Inocencio Blanco	1654
Lober y su anejo Tolilla	Párroco D. Matías Dominguez	1844
Manzanal del Barco	Ecónomo D. Fernando Gomez	949 10
Marquiz y su anejo Navianos de Alba	Párroco D. Saturnino Martin	1555 22
Maid y su anejo S. Pedro de las Herreras	Idem D. Juan Casas	619
Mellanes y su anejo Fradellos.	Idem D. Tomás Mielgo	2881 11
Moldones y su anejo Villarino Manzanás	Idem D. Juan Mezquita Garcia	2660
Morales de Valverde y sus anejos S. Pedro de Zamudia y Pubblica de Valverde, del partido de Benavente.	Ecónomo D. Gerónimo Gallego	1558
Moreruela de Távara	Párroco D. Juan Antonio Garcia	726 22
Moveros	Idem D. Dionisio de la Torre	1544 22
Muga de Alba y su anejo Losacino	Ecónomo D. Gerónimo Gallego	983
Navianos de Valverde	Párroco D. Pedro Romero	
Nuez	Idem D. Mauro Cobreros	
	Ecónomo D. Ildefonso Garcia	

Palazuelo de las Cuevas y su anejo S. Vicente de la Cabeza	: Párroco D. Juan Gago	1714	22
Perilla de Castro y su anejo Olmillos	: Idem D. Manuel García Prada	1510	
Pino	: Idem D. José Narciso Rodríguez	1127	22
Pobladura de Aliste	: Idem D. Domingo Dominguez Carballe	989	10
Pozuelo de Távara	: Idem D. Rafael Andrés	1674	22
Puercas	: Idem D. Romualdo Manuel Garrido	784	10
Rabanales	: Idem D. Domingo Miguel Puelles	3236	
Rábano de Aliste y su anejo Latedo	: Idem D. Andrés Gazapo	1903	22
Ribas	: Idem D. Miguel Blanco	1162	10
Ricobayo	{ Idem D. Manuel del Rio: Ecónomo por enfermedad del Párroco, Don Manuel Granados	1243	
Riofrio y su anejo Abejera	: Idem D. Angel Moran Pantigoso	2780	
Riomanzanas	: Idem D. Manuel Ortiz	1804	
Samir de los Caños	: Idem D. Ambrosio Cambeses	322	30
San Blas	: Idem D. Miguel Blanco	1215	8
San Cristóbal de Aliste	: Idem D. Domingo Ramon de la Peña	1189	
San Juan del Rebollar	: Idem D. Manuel Manjon		
San Martín del Pedroso y sus anejos San Mamed, y Villarino Traslasierra	: Idem D. José Fraile	841	
Santa Eulalia	: Ecónomo D. Antonio Gonzalez	1303	
Santa María de Valverde y su anejo Bercianos, del partido de Benavente	: Párroco D. Fernando Bermejo	1012	
San Vitero y su anejo el Poyo	: Ecónomo D. Francisco Gago	1271	
Sarracin y su anejo Cabañas	: Párroco D. Manuel Herrero Gonzalez	1339	
Sejas	: Ecónomo D. Francisco García	62	2
Sesnandez	: Idem D. Carlos Montero		
Távara y su anejo S. Martín de Távara	: Párroco D. Joaquin de la Torre	1812	
Tola	: Idem D. Tomás Charro	1038	
La Torre	: Ecónomo D. Domingo Tola	360	
Trabazos	: Idem D. Martín García	1302	
Valer y su anejo Flores	: Párroco D. Pablo Casado	941	10
Vega de Nuez	: Ecónomo D. Salvador Parra		
Vegalatrabe y sus anejos Domez y Losacio	: Párroco D. Santiago Manuel del Rio	1251	
Vide y su anejo el Castillo	: Ecónomo D. Ramon Fernandez Alvarez.	403	
Videmala	: Idem D. Luis Lopez	417	
Villalcampo	: Párroco D. Alonso Gutierrez	138	
Villanueva de las Peras	: Idem D. Juan Francisco García	1153	
Villaveza de Valverde	: Idem D. Nicolás Martín	1945	22
Viñas	: Idem D. Antonio Vega	1799	22
Total.		89376	13

Zamora 26 de Noviembre de 1842. = El Presidente: *Nicolás Calbo y Guayti.* = El Vice-presidente: *Alejandro García.* = Ramon de Luelmo, Diputado. = E. S. A.: *Santiago García Solalinde,* Secretario.
(Seguirá el Partido de Benavente.)

Núm. 522.

IDEM.

ESTADO que manifiesta el precio de los granos el dia 13 del corriente en el que se han valorado los que ha de percibir el Clero parroquial de esta Provincia, y publica la Diputacion en conformidad á lo acordado en la circular de 18, inserta en el Boletin oficial núm.º 93.

	En Zamora.	En Toro.	En Benavente.	En La Puebla.
Trigo.	25	17	24	33
Centeno.	21	17	17	30
Cebada.	15	17	17	24
Morcajo.	22	17	22	17

Zamora 26 de Noviembre de 1842 = El Presidente: *Nicolás Calbo y Guayti.* = *Santiago García Solalinde,* Srío.

En la tarde del 11 del corriente fue asaltado y robado en el término de Aspariegos y raya del Lenguar, sobre la hora de las dos, Toribio Carbajo, vecino de Rosinos de la Requejada partido de la Puebla de Sanabria, de oficio traficante en lienzos, por dos hombres que según manifiesta el robado iban montados en dos caballerías de mayor, yeguares, con armas cuya clase no se fijan, ambos jóvenes como de unos 24 años, vestidos de pantalón ancho negro, sombrero calañés y capa roja; siendo el pelo de las caballerías negro y aparejos redondos: el robo consiste en unas alforjas pequeñas negras, un costal de estopa, una servilleta y un bolsillo con treinta duros en diferentes monedas, y en vista de las diligencias instruidas por el Alcalde constitucional de Aspariegos que acabo de recibir, he acordado entre otros particulares oficiar á V. S. para que se sirva mandar anunciar este hecho en el Boletín oficial para que se proceda á la captura de los ladrones y su remision á este Juzgado. Toro y Noviembre 16 de 1842. = *Buena Ventura Alvarado.*

Núm. 624.

IDEM.

En la mañana del 12 del corriente se me dió parte por Manuel García de la Torre, vecino de esta ciudad, de que en la noche que acababa de transcurrir le habia sido robada una yegua de su pertenecido que le habia sido estraida de una cuadra que tiene á la bajada de la cuesta empedrada, de cuya puerta le faltaba el candado con que la aseguraba y las monturas de dicho animal; en su consecuencia estoy instruyendo la oportuna causa, y he acordado entre otras cosas ponerlo en conocimiento de V. S. á fin de que se sirva mandar anunciar en el Boletín oficial la estraccion de aquella y demas efectos que á continuación se espresan, encargando á las justicias que en caso de ser hallada la retengan y remitan á mi Juzgado con la persona en cuyo poder estuviere á los efectos oportunos, sirviéndose darme aviso del recibo de este. Toro y Noviembre 16 de 1842. = *Buena Ventura Alvarado.*

Señas de la yegua y efectos robados. Alzada seis cuartas y media, pelo negro, cortada la punta de la oreja idquiera con algunos lunares en los costillares, edad siete años; cabezada de cuero guarnecida con clavos dorados, ramal de cuero, albardón madrileño bastante ajado y remendado de cordobán, petral y tarrá de lana de colores, estribos dorados, sudadero de angeo, una manta de gerga, saca grande de angeo, almohada de indiana pagiza, una manta nueva de Burgos de colores, cincha de cañamo, becado con su brida y una espuela de hierro de botón.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Por providencia del Sr. Intendente están señalados de once á doce de los días que se espresarán, en las Casas consistoriales de los pueblos que se nominarán, ante los Señores Jueces de primera instancia de ellos y Escribanos designados, con asistencia del Sr. Administrador de bienes nacionales ó persona que le represente y con citacion del Procurador síndico, los remates de menor cuantía, á saber:

Día 11 de Enero de 1843 = En Zamora y Fuentesauco. Los ocho primeros quiñones de la dehesa denomi-

nada de las Contiendas en término de Villamor de los Escuderos que fue de la mitra de este Obispado, considerada libre de todo cargo y llevada en arriendo por la tática, dividida por la Junta agricultora en diez y seis quiñones que sin intermision por el orden de su numeracion son los siguientes:

1.º Primer quiñon consta de 43 fanegas y 8 celemines de tierra de labor y prado en 12 piezas que vale en renta 343 rs. y 25 mrs.; 8 fanegas, 5 celemines y un cuartillo de trigo; 9 fanegas, 4 celemines y 2 cuartillos de cebada, y 7 celemines y medio de garbanzos, tasado en venta en 15000 rs. y capitalizado en 21516 rs. y 22 mrs.

2.º id. de 38 fanegas, 8 celemines y un cuartillo de tierra de labor y prado en 9 piezas; renta, tasacion y capitalizacion como el anterior, ascendente esta última á 21516 rs. y 22 mrs.

3.º id. de 32 fanegas, 11 celemines y un cuartillo de tierra de labor y prado en 7 piezas, renta asi bien 343 rs. y 25 mrs.; 8 fanegas, 5 celemines y un cuartillo de trigo; 9 fanegas 4 celemines y 2 cuartillos de cebada, y 7 celemines y medio de garbanzos, tasado en 15000 rs. y capitalizado en 21516 rs. y 22 mrs.

4.º id. de 33 fanegas, 8 celemines y un cuartillo de tierra de labor y prado en 9 piezas, renta 343 rs. y 25 mrs.; 8 fanegas, cinco celemines y un cuartillo de trigo; 9 fanegas, 4 y medio celemines de cebada, y 7 y medio celemines de garbanzos, tasado en 15000 rs. y capitalizado en 21516 rs. y 22 mrs.

5.º id. de 45 fanegas, 8 celemines y un cuartillo de tierra de labor y prado en 9 piezas, renta 343 rs. y 25 mrs.; 8 fanegas, 5 celemines y un cuartillo de trigo; 9 fanegas y 4 celemines y medio de cebada, y 7 y medio celemines de garbanzos, tasado en 15000 rs. y capitalizado en 21516 rs. y 22 mrs.

6.º id. de 45 fanegas, 8 celemines y un cuartillo de tierra de labor y prado en 12 piezas, renta 343 rs. y 25 mrs.; 8 fanegas, 5 celemines y un cuartillo de trigo; 9 fanegas y 4 celemines y medio de cebada, y 7 celemines y medio de garbanzos, tasado en 15000 rs. y capitalizado en 21516 rs. y 22 mrs.

7.º id. de 42 fanegas, 2 celemines y un cuartillo de tierra de labor y prado en 9 piezas, renta 343 rs. y 25 mrs.; 8 fanegas, 5 celemines y un cuartillo de trigo; 9 fanegas y 4 celemines y medio de cebada, y 7 celemines y medio de garbanzos, tasado en 15000 rs. y capitalizado en 21516 rs. y 22 mrs.

8.º id. de 49 fanegas, 11 celemines y un cuartillo de tierra de labor y prado en 11 piezas, renta 343 rs. y 25 mrs.; 8 fanegas, 5 celemines y un cuartillo de trigo; 9 fanegas 4 celemines y medio de cebada, y 7 y medio celemines de garbanzos, tasado en 15000 rs. y capitalizado en 21516 rs. y 22 mrs.

Zamora 21 de Noviembre de 1842. = *Joaquin Maria Espiau.*

ANUNCIO.

Habiéndose hallado un caballo sin aparejo en el pueblo de Vezdemarban, se anuncia en este periódico oficial para que llegue á noticia de su dueño, que dando las señas y pagando los gastos causados se le entregará.